

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2014-017

PROVEEDOR : JLT Valencia & Iragorri.

OBSERVACIÓN 1

1. Capítulo 3 Literal j) Experiencia

Establece el numeral que los proponentes deben adjuntar con su oferta dos certificaciones de experiencia de contratos ejecutados dentro de los tres últimos años, cuyo objeto corresponda al del presente proceso y que la experiencia acreditada debe dar cuenta de las actividades relacionadas de igual o mayor envergadura a lo requerido.

Teniendo en cuenta que no se señalan las actividades de mayor envergadura que deben acreditarse con las certificaciones de experiencia, solicitamos por favor indicar cuales son, para lo cual sugerimos que correspondan a asesoría en la estructuración, contratación y manejo de los programas de seguros, proceso de selección de compañías de seguros que incluye elaboración de pliegos técnicos de seguros y/o términos de referencia y evaluación de propuestas, atención, trámite y gestión para la obtención del pago de los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas contratadas por su intermediación, realización de programas, actividades y labores de administración de riesgos, prevención y control de pérdidas como: visitas de inspección, presentación de informes, entrega de manuales, seguimiento a recomendaciones; entre otras.

R/ El numeral fija los 5 requisitos que deben contener cada uno de los certificados que se aporten a esta numeral j. Los requerimientos que deben contener son:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.*
- ✓ Objeto del contrato.*
- ✓ Monto de la prima que pagó el asegurado a la aseguradora como consecuencia de su intermediación.*
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación del contrato)*
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación, así como el teléfono o correo electrónico de la persona que certifica”.*

OBSERVACIÓN 2

2. Capítulo 3 Literal h) Garantía de seriedad de la propuesta

Respetuosamente sugerimos que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta corresponda a un porcentaje sobre las comisiones que recibirá el intermediario de seguros, y no frente al presupuesto oficial previsto para el pago de las primas del programa de seguros de la ESU. Lo anterior, teniendo en cuenta que el corredor solamente recibe sobre las primas una

comisión aproximada del 10%, por lo tanto la garantía debe suscribirse por un porcentaje calculado sobre éste último que corresponde al valor del contrato de intermediación.

R/ el valor de comisión del corredor esta tasada en \$40.000.000 y sobre este valor el Corredor de Seguros debe solicitar la garantía de la propuesta y que cumpla:

Valor Sobre la comisión: Cuarenta Millones (\$40.000.000).

Vigencia: Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana –ESU Nit 890.984.761-8

OBSERVACIÓN 3

3. Capítulo 3 Literal l) Personal mínimo requerido de soporte por parte del intermediario de seguros

La nota del citado literal establece: *“De este equipo de trabajo se requiere tiempo exclusivamente para atender los requerimientos de la empresa”*.

Por favor aclarar si esta nota hace referencia al tiempo y clase de dedicación del equipo de trabajo ofrecido al servicio de la ESU en el literal c. del numeral 5.2.1.5 Valoración del Equipo de Trabajo, de no ser así por favor precisar el alcance de la nota.

R/ Se aclara que con respecto al equipo de trabajo, la ESU espera que ante cualquier requerimiento, el Corredor tenga los recursos necesarios para atenderlo de acuerdo a las solicitudes y no es necesario que el personal para atenderlos este directamente en la empresa.

OBSERVACIÓN 4

4. Capítulo 3 Literal m) Póliza de responsabilidad civil errores y omisiones y póliza de infidelidad y riesgos financieros

Por favor precisar que el compromiso de mantener las pólizas vigentes durante todo el periodo del contrato debe ser realizado por el Corredor de Seguros, quien es el que toma la póliza con la compañía de seguros.

R/ Este punto hace alusión al compromiso que adquiere el Corredor de Seguros de mantener las pólizas vigentes las pólizas de responsabilidad civil errores y omisiones y pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Para ello debe entregar carta firmada por el Corredor de Seguros y la correspondiente constancia.

OBSERVACIÓN 5

5. Numeral 3.8 Rechazo y eliminación de propuestas

El literal m) indica que será causal de rechazo *“Cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos términos y condiciones”*, solicitamos ajustar el mismo en el

sentido que será rechazada la oferta cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos términos de referencia.

R/ es válido la aclaración y el literal m) quedara: “Cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos términos y condiciones”.

OBSERVACIÓN 6

6. Numeral 4.3 Alcance de la asesoría

Con relación a la obligación establecida en la viñeta 15 referente a “ (...) *avalúo de bienes*”, respetuosamente solicitamos se precise que el intermediario de seguros solo prestara el servicio de asesoría acerca de la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo, lo anterior de acuerdo a pronunciamiento de Superintendencia Financiera de Colombia en el cual indica que conforme al objeto social exclusivo y excluyente de los corredores, no es jurídicamente posible que éstos por cuenta propia o por intermedio de terceros puedan llevar a cabo avalúo de bienes pues excede el mismo.

R/ Es válida la aclaración con relación “Asesoría en la determinación de los valores a Asegurar”, porque de acuerdo a pronunciamiento de la Superintendencia Financiera no es viable que los Corredores intermediar en los avalúos de los bienes. En este caso la asesoría para llevar a cabo los avalúos necesarios para los bienes.

OBSERVACIÓN 7

7. Numerales 4.1 Coberturas y condiciones y numeral 5.2.13 ítem propuesta de coberturas y condiciones (10 puntos)

El numeral 4.1 señala que se calificará el plan que proponga desarrollar el intermediario para evaluar dentro de los primeros 15 días calendarios siguientes a la aceptación de la oferta, en el cual se tendrán en cuenta los bienes, patrimonio e intereses asegurables frente a los riesgos y su propuesta de coberturas, el plan debe estar acompañado de un cronograma de actividades que deberá culminar con las actividades de asesoría en la elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de seguros y de su posterior evaluación.

Por su parte el numeral 5.1.2.3 Ítem propuesta de coberturas específica que los proponentes deben presentar la propuesta de coberturas y condiciones contemplando el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los términos y condiciones de contratación que darán lugar a la selección de la aseguradora.

Por favor aclarar si en suma se debe presentar propuesta de coberturas y condiciones y un plan de trabajo en donde se indique las actividades correspondientes al estudio de riesgos con el fin de obtener información para identificar los activos y propiedades asegurables para el aseguramiento de los mismos, junto con los criterios generales que se utilizaran para estructurar el programa de seguros y actividades para estructurar los términos de condiciones para la selección de la compañía de seguros, de no ser así, por favor precisar el alcance que

tendrá cada uno de los planes a presentar. Lo anterior, con el fin de evitar errores de interpretación y acreditar adecuadamente las condiciones requeridas por la ESU.

R/ El requerimiento se basa en que el proponente debe presentar la propuesta de coberturas y condiciones, que deberá contemplar el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los términos y condiciones de contratación que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual la ESU contratará su programa de seguros, incluyendo en éste los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros.

OBSERVACIÓN 8

8. Numeral 5.2.1 Experiencia específica del intermediario

Con el fin de acreditar la experiencia específica en manejo de ramos y en atención de siniestros, respetuosamente solicitamos se admita certificaciones de experiencia adquirida con la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos con el objeto de acreditar la póliza Directores & Administradores, ramo que constituye su equivalente en el sector público y actualmente contratado por la ESU.

Con relación al Seguro Todo Riesgo (incendio, obras civiles terminadas, rotura de maquinaria, equipo electrónico y lucro cesante consecuencial.), respetuosamente sugerimos eliminar la cobertura de “obras civiles terminadas de la póliza de TRDM” dado que no conforman los intereses asegurados de la ESU, para lo cual solicitamos se acepte certificaciones en donde se acredite el producto de TRDM con los ramos que lo conforman: Incendio, Sustracción, Equipo Eléctrico y Electrónico, Rotura de Maquinaria.

R) Es válida aclarar que para la entidad aplica la Póliza de Todo Riesgo materiales. De esta manera queda lo que se relacione con “obras civiles terminadas de la póliza de TRDM”

OBSERVACIÓN 9

9. Numeral 5.2.1.1 Experiencia en el manejo de ramos (20 puntos)

Solicitamos eliminar el ítem “Valor asegurable” de la información que debe contener la certificación y permitir que en las misma solo se relacione el valor asegurado, el cual constituye la máxima responsabilidad de la aseguradora ante la ocurrencia de un riesgo e indica claramente el nivel de cobertura y la cuantía de cubrimiento por parte del seguro.

R/ La certificación que expidan las compañías hace alusión al valor Asegurado.

En aquellos eventos en que en que el valor asegurado es a primera perdida se procederá a indicar el valor asegurado y asegurable en la certificación, en los

OBSERVACIÓN 10

10. Numeral 5.2.1.2 Experiencia en atención de siniestros

En el citado numeral se establece que el proponente debe aportar con la oferta:

“(...) tres certificaciones (suscritas por el representante legal del proponente) que acrediten la atención de siniestros entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Las certificaciones deberán discriminarse por:

- *Grupo*
- *Número de siniestros atendido*
- *Tiempo para otorgar la indemnización correspondiente (...)*”.

Sobre el particular agradecemos aclarar si se debe acreditar una certificación por grupo o 3 certificaciones con varios grupos; con relación al tiempo para otorgar la indemnización, por favor precisar que para realizar dicho cálculo se debe tomar el lapso entre la fecha de aviso al corredor y la fecha de pago por parte de la compañía de seguros.

R/ la expedición de los 3 certificados deberán ser discriminados así:

- *Grupo*
- *Número de siniestros atendido*
- *Tiempo para otorgar la indemnización correspondiente*
- *Valores pagados*
- *Valores pendientes de pago.*

OBSERVACIÓN 11

11. Numeral 5.2.1.5 Valoración del equipo de trabajo (32 puntos)

El ítem nivel de formación de los profesionales expertos en seguros refiere que se otorgaran 8 puntos si cuatro profesionales tienen especialización, por favor aclarar si esta formación academia es adicional a la indicada en el capítulo 3 literal i) personal mínimo requerido de soporte por parte del intermediario de seguros.

R/ No es adicional, es parte integral del equipo de trabajo que se requiere capítulo 3 literal 1, que debe cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ *Dos (2) Abogados, el cual deberá ser Especialistas en Seguros. La experiencia mínima en seguros del Abogado, debe ser igual o superior a cuatro (4) años en el área específica.*
- ✓ *Un (1) Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Contaduría o Sistemas. Con especialización en Seguros. Este deberá tener una experiencia acreditada en seguros igual o superior a dos (2) años y contar con una experiencia en corretaje de seguros igual o superior a dos (2) años.*

- ✓ *Un (1) Ingeniero Especialista en Seguros con experiencia en Administración de Riesgos. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en Administración de Riesgos.*

OBSERVACIÓN 12

12. Numeral 5.2.1.6 Oferta Económica (16 puntos)

Solicitamos corregir la fórmula para el cálculo de la oferta económica, ya que se indica **22** siendo correcto **16** puntos.

R/ Se informa la fórmula correcta.

El proponente que presente el menor valor promedio de comisión para los cuatro grupos se le asignarán 16 PUNTOS y a las demás ofertas se les dará un porcentaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P = 16 (V_n / V_i).$$

Dónde:

P = Puntaje que obtendrá la oferta elegible "i" en consideración.

V_n = Menor valor de comisión entre las ofertas elegibles.

V_i = Valor de comisión de la oferta elegible "i" en consideración.

16 = Puntaje máximo asignado al factor denominado "Oferta económica".

PROVEEDOR: DELIMA MARSH S.A.

OBSERVACIÓN 1

Ampliar el cierre del proceso al plazo mayor que la Entidad pueda hacerlo, puesto que dos días para preparar una propuesta completa es insuficiente.

R/ se aceptan ampliar los plazos, procedimiento que haremos mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2

Aclarar el valor estimado de las primas del programa de seguros de ESU.

R/ Se confirma el valor de \$40.000.000 como pago por el total corresponde al valor de las comisiones que recibirá de parte de la compañía de seguros.

OBSERVACIÓN 3

Incluir en la adjudicación los seguros de Riesgos Laborales, de Cumplimiento y de personas que tenga contratado o que llegare a contratar ESU

R/ se confirma mediante adenda.

OBSERVACIÓN 4

Indicar el valor de la cotización mensual que ESU hace a las Administradoras de Riesgos Laborales.

R/ El valor de esta partida está incluida dentro de los \$40.000.000 que recibirá el Corredor.

OBSERVACIÓN 5

Desglosar el valor del presupuesto de primas de cada uno de los ramos actualmente contratados por ESU.

R/ Dicha información pertenece a la reserva del proceso contractual puesto que tiene un puntaje asignado dentro de la calificación por parte de la Entidad.

OBSERVACIÓN 6

Extender el plazo de ejecución de las actividades como corredor al menos de dos años.

R/ No aplica, toda vez que los contratos de Seguros están suscritos por un año y este acompañamiento lo debemos hacer durante el mismo lapso del tiempo.

OBSERVACIÓN 7

Numeral 5.2.1.1 Experiencia en Manejo de Ramos. Considerar válidas las certificaciones de clientes de los últimos 5 años o, que hubieren completado la Vigencia Técnica de la cobertura. Los clientes del sector privado comúnmente no suscriben contratos de intermediación y de allí que solicitamos se habilite vigencias técnicas y, en el sector estatal, con muchos de ellos los contratos de intermediación tienen vigencias superiores al año y por tanto pueden estar en curso de ejecución, aun hubieren iniciado su vigencia tres años atrás.

R/Para la ESU es necesario que se continúe con los términos y condiciones de la SPVA, ya que se realizó un estudio previo el cual nos llevó a la conclusión plasmada en la SPVA publicada.

Eliminar la certificación emitida por la compañía de seguros sobre el compromiso de mantenerla vigente durante el contrato de intermediación con ESU, dado que tal constancia no les será posible extenderla por carecerse de tal clausula en los seguros de Errores y Omisiones e IRF. A cambio, se consignará como compromiso del contratista mantener las pólizas vigentes durante el tiempo que dure el contrato de intermediación con la ESU.

OBSERVACIÓN 7

R/ Este punto hace alusión al compromiso que adquiere el Corredor de Seguros de mantener las pólizas vigentes las pólizas de responsabilidad civil errores y omisiones y pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Para ello debe entregar carta firmada por el Corredor de Seguros y la correspondiente constancia.

OBSERVACIÓN 8

Eliminar el numeral 5.2.1.6 Oferta Económica y los 16 puntos asignarlo al numeral 5.2.1.5 Equipo de Trabajo. Basamos nuestra petición en que la remuneración de los corredores es pagada por las aseguradoras que tienen establecido por práctica comercial comisiones en cada uno de los ramos que atienden. Invitar a los corredores de la ESU que presenten una propuesta y se califique al que menor comisión proponga, puede implicar a la Entidad entregar el manejo de su programa de seguros a firmas que tendrán menor capacidad de invertir en programas de profesionalización y capacitación de sus funcionarios o que su oferta de servicios es limitada a meramente la operación transaccional de los seguros, cuando la ESU está buscando el acompañamiento además en riesgos y como consultores de seguros.

R/ Para la ESU es necesario que se continúe con los términos y condiciones de la SPVA, ya que se realizó un estudio previo el cual nos llevó a la conclusión plasmada en la SPVA publicada.

PROVEEDOR: WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

OBSERVACIÓN 1

En la invitación para el proceso de intermediación del programa de seguros de la ESU no observamos el ramo de Cumplimiento. Este ramo quedaría por fuera de la invitación?

R/ Este ramo es necesario por lo tanto se hace la siguiente aclaración:

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente contrato comprende la prestación del servicio de corretaje de seguros para el manejo integral del programa general de seguros, que amparen los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la **ESU** o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo de la administración de riesgos, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos términos y condiciones de contratación.

La **ESU** contratará con un intermediario de seguros, para asesorar a la entidad en los siguientes programas de Seguros:

| RAMOS | |
|------------------|--|
| GRUPO I | Directores y Administradores. |
| GRUPO II | Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual |
| | Manejo. |
| GRUPO III | Seguro Todo Riesgo (incendio, rotura de maquinaria, equipo electrónico y lucro cesante consecuencial.) |
| GRUPO IV | Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT |
| | Seguro de automóviles |
| GRUPO V | Seguro Cumplimiento para los contratos de la ESU |

5.1.1.1 Experiencia en el Manejo de Ramos (20 Puntos)

Para evaluar este concepto el proponente deberá acreditar un certificado por cada Grupo requerido (diferentes a los contenidos en los requisitos de participación) que certifique que en los últimos tres (3) años contados desde la entrega de propuesta, ha prestado asesoría como **Corredor de seguros**, administrando pólizas de seguros con las características que se anotan a continuación:

Las certificaciones deben contener:

- Constancia de que se intermedió en la contratación de ramos como los que requiere la **ESU**, a saber:

| RAMOS | |
|------------------|--|
| GRUPO I | Directores y Administradores. |
| GRUPO II | Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual |
| | Manejo. |
| GRUPO III | Seguro Todo Riesgo (incendio, obras civiles terminadas, rotura de maquinaria, equipo electrónico y lucro cesante consecuencial.) |
| GRUPO IV | Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT |
| | Seguro de automóviles |
| GRUPO V | Seguro Cumplimiento para los contratos de la ESU |

- Grupo
- Número de la póliza
- Descripción del bien o servicio asegurado
- Valor Asegurable
- Valor Asegurado
- Vigencia Desde - Hasta
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.

- Detalle de la calificación del servicio recibido. No se tendrá en cuenta aquella que tenga insatisfacción del servicio.
- Fecha de expedición del certificado
- Nombre y cargo de quien firma la certificación

NOTA: La certificación podrá ser elaborada y firmada por el cliente o por el corredor, para éste último caso deberá venir acompañada de la(s) copia(s) de la(s) póliza(s).

En caso de que falte algún dato de los enunciados no se validará la certificación aportada, salvo que pueda extractarse la información de la misma propuesta.

El puntaje de este concepto será otorgado de la siguiente manera:

| CERTIFICACIONES Y MANEJO DE RAMOS | PUNTAJE |
|--|----------------|
| 5 Certificaciones y 5 Grupos | 20 |
| 4 Certificaciones y 4 Grupos | 16 |
| 3 Certificación y 3 Grupos | 12 |
| 2 Certificación con 2 Grupo | 8 |
| 1Certificación con 1 Grupo | 4 |

La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, no se otorgará ningún puntaje respecto a este numeral.

OBSERVACIÓN 2

Igualmente quedamos pendientes de la confirmación si ampliaran o no la fecha de entrega de la invitación a raíz del corto tiempo que tenemos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SPVA 2014-017 INTERMEDIACION DE SEGUROS

R/ Se responderá mediante adenda Así esta

Medellín, Febrero 5 de 2014